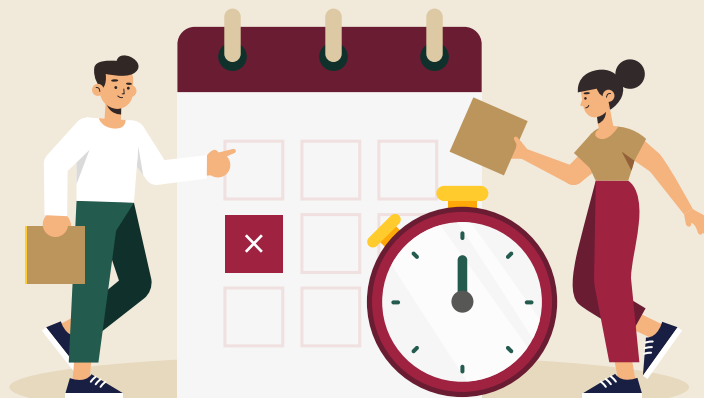


## DEFINICIÓN DE DESTINO FINAL

Corresponde a la **conclusión** de los plazos de conservación de las series documentales carentes de valores históricos, **de acuerdo con en el Catálogo de Disposición Documental**.



El responsable del archivo de concentración será quien **identifique de conformidad al calendario de caducidades**, la serie o series documentales que tendrán que ser dadas de baja.

El proceso de baja documental deberá apegarse en todo momento a lo establecido en los **Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria** para los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 160, fracción VI, de la Ley General de Archivos.

